



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-24594030-GDEBA-CGP - MOLINARI MARTA ALICIA

---

**VISTO** el EX-2018-24594030-GDEBA-CGP, por el cual se tramita la renuncia presentada por Marta Alicia MOLINARI, para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Marta Alicia MOLINARI presentó la renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de diciembre de 2018, al cargo de supervisora general, agrupamiento autoridades superiores, categoría 27 en Contaduría General de la Provincia, en el que había sido designada por Decreto N° 326/07;

Que la interesada además revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento profesional, contador "B", código 5-0030-IV-1, categoría 18, en el Ministerio de Producción, en el que había sido designada por Decreto N° 2082/94;

Que del informe de la Dirección de Sumarios se desprende que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, habiendo efectuado la Dirección de Administración y Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia el correspondiente compromiso provisorio;

Que la gestión encuadra en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -

proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar la renuncia presentada por Marta Alicia MOLINARI (DNI 6.216.707 - Clase 1950), a partir del 1º de diciembre de 2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al cargo de planta permanente del agrupamiento personal profesional, contador "B", código 5-0030-IV-1, categoría 18, en el que había sido designada por Decreto N° 2082/94, y al cargo de supervisora general, agrupamiento autoridades superiores, categoría 27, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la JURISDICCIÓN 11109 - ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN - CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, en el que había sido designada por Decreto N° 326/07, conforme el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), que la interesada registra una antigüedad de treinta y cuatro (34) años, once (11) meses y cuatro (04) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública provincial, y servicios reconocidos por la ANSES por un total de cuatro (04) meses computables a idénticos fines; que ha desempeñado como mejor cargo, por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de supervisora general, categoría 27, correspondiéndole una asignación mensual de veintitrés mil novecientos trece pesos (\$ 23.913), más gastos de representación y disposición permanente, más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25, inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, más la bonificación complementaria otorgada por el Decreto N° 4511/96 y modificatorios y la bonificación remunerativa no bonificable otorgada por el Decreto N° 169/03, más el ajuste dispuesto mediante Decreto N° 955/08, más la bonificación remunerativa no bonificable otorgada por el Decreto N° 2896/92, más la bonificación remunerativa no bonificable otorgada por el Decreto N° 3464/93, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 4º.** La Delegación de Personal y la Dirección de Administración y Contabilidad confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al presupuesto vigente de Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 6º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamento de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.